



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

Original del Original

Plan de Inversión para el desarrollo rural y la seguridad Alimentaria”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº. 000319 -2013/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes, 10 1 JUL 2013

VISTOS:

El Oficio No. 519-2011-EF/50.07, de fecha 05 de setiembre del 2011, Ordenanza Regional No. 005-2013-GOB.REG.TUMBES-CR., de fecha 24 de Junio del 2013, y MEMORANDO Nº 268-2013-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR, de fecha 01 de Julio del 2013;

CONSIDERANDOS:

Que, acorde al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la descentralización Ley Nº 27783 se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, a tenor de lo dispuesto en el Art 21 de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales se prescribe como atribución del presidente Regional...., inciso C) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, mediante Oficio No. 519-2011-EF/50.07, de fecha 05 de setiembre del 2011, el Director General del Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión favorable para la creación de la nueva Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional “JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA” JAMO II – 2, del Gobierno Regional de Tumbes, por cuanto.....//





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

la fidel del Original

Plan de la Inversión para el desarrollo rural y la seguridad Alimentaria"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº.000319 -2013/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes, 01 JUL 2013

evidencia que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 58 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Primera Disposición Final de la ley No. 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2010, que señala que los titulares de los pliegos presupuestarios proponen a la Dirección General de Presupuesto público la creación de unidades ejecutoras, debiendo contar para dicha creación con un presupuesto anual por toda fuente de financiamiento no inferior a Diez Millones y 00/100 Nuevos Soles (S/ 10'000 000.00).

Que, con Ordenanza Regional No. 005-2013-GOB.REG.TUMBES-CR., de fecha 24 de Junio del 2013, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF - de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional "JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA" JAMO II – 2; asimismo, se aprueba el Cuadro para la Asignación de Personal – CAP – de la citada unidad ejecutora; documentos de gestión que tiene como objeto la organización estructural y funcional de la nueva unidad ejecutora.

Que, el artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo No. 005-90-PCM., establece que "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente de la misma o diferente entidad. En éste último caso se requiere del consentimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de.....//





Plan de la Inversión para el desarrollo rural y la seguridad Alimentaria”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº.000319 -2013/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes, 01 JUL 2013

origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, con Memorando No. 268-2013/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR., de fecha 01 de Julio del 2013, el Presidente del Gobierno Regional de Tumbes, comunica a la Secretaría General Regional la disposición de designación del médico Pablo Ernesto Purizaga Moscoso en el cargo de Director de la nueva Unidad Ejecutora 402 – Hospital Regional “JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA” JAMO II – 2 Tumbes, cargo clasificado SP-DS, código 46101013; disponiendo además se elabore el acto resolutive conforme a Ley.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica.y Secretaría General Regional;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al **Médico PABLO ERNESTO PURIZAGA MOSCOSO**, en el cargo de Director de la nueva Unidad Ejecutora 402 – Hospital Regional “**JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA**” JAMO II – 2, Tumbes, cargo clasificado SP-DS, código 46101013; encomendándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.





Gobierno Regional de Tumbes
Presidencia Regional

Fiel del Original

Plan de la Inversión para el desarrollo rural y la seguridad Alimentaria



Gobierno Regional Tumbes

[Handwritten signature]

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000319 -2013/GOB.REG-TUMBES-P

TEC. ADM. II ALBERTO ... PEDRO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 01 JUL 2013

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERARDO FIDEL VIÑAS DÍOSES
PRESIDENTE REGIONAL

